



## HOJA INFORMATIVO

Bajo la ley de rehabilitación de 1973, según enmendada, Los Estados reciben subvenciones federales para operar programas integrales de Rehabilitación Vocacional (RV). Este programa operado por el estado está diseñado para evaluar, planificar, desarrollar y prestar servicios de RV para individuos elegibles con discapacidades consistentes con sus fortalezas, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades, capacidades, intereses y decisiones informadas. Al proveer estos servicios, el programa de RV permite a individuos con discapacidades prepararse para participar en trabajos sostenibles.

### Elegibilidad:

Los individuos deben cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Debe tener una discapacidad física, intelectual sensorial o mental
- La discapacidad debe resultar en una barrera sustancial para el empleo;
- Requiere servicios de RV para preparar, asegurar y mantener un empleo; y
- Puede beneficiarse de servicios de RV para conseguir empleo.

Los individuos que reciben beneficios de ingresos suplemental de Seguro Social (SSI) o ingreso de discapacidad de Seguro Social (SSDI); y, estudiantes con Planes de Educación Individualizados (IEP) son considerados elegibles a menos que haya evidencia de una discapacidad grave. Cada caso se revisa y se trata individualmente en "orden de selección."

### Proceso de Solicitud:

- Individuos deben presentar una solicitud por escrito
- La Agencia asigna un consejero de RV a cada solicitante
- Se realizan evaluaciones, y cuando se determina que un individuo es elegible para recibir servicios de RV, se enviara una notificación por escrito.
- Se desarrollará un Plan Individualizado de Empleo (IPE); el individuo debe de tener la oportunidad de tomar una decisión informada al selecciona su resultado de empleo, los servicios de RV requeridos y los proveedores de servicios.
- Individuos que están listos para trabajar se les brinda asistencia en la búsqueda de empleo para identificar las vacantes disponibles hasta que se obtenga un empleo de al menos 90 días.

### Servicios de Rehabilitación Vocacional:

Los servicios de RV son aquellos servicios que una persona elegible puede necesitar para lograr un resultado de empleo. Estos incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

- Una evaluación para determinar la elegibilidad y las necesidades de RV;
- Consejería Vocacional, Servicios de orientación y referencia;
- Servicios de restauración física y mental;
- Entrenamiento Vocacional, y otros entrenamientos incluyendo entrenamiento de trabajo;
- Mantenimiento por costos adicionales incurridos mientras el individuo recibe ciertos servicios de RV;
- Transportación relacionada con otros servicios de RV
- Servicios de interpretación para personas con discapacidad auditiva;
- Servicios de lectura para personas ciegas;
- Servicios para ayudar estudiantes con discapacidades a hacer la transición de la escuela al trabajo;
- Servicios de asistencia personal (incluyendo entrenamiento en administración, supervisión y dirección) mientras una persona recibe servicios de RV;
- Servicios y dispositivos de tecnología de rehabilitación;
- Servicios de empleo con apoyo; y
- Servicios de colocación laboral.

### Servicios de Transición para Estudiantes

- Consejería de exploración laboral
- Experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo
- Consejería sobre oportunidades para inscripción integral o servicios postsecundarios
- Entrenamiento de preparación para el lugar de trabajo para desarrollar habilidades sociales y vida independiente
- Instrucción en autodefensa

La Agencia de RV debe ofrecer al individuo información por escrito y en el modo de comunicación mas apropiado.